



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de Junio de 2022

Vistos los autos: "Recurso de queja deducido por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: 'Heras, Claudia c/ GCBA y otros s/ apelación - amparo ambiental'", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Intímase a la recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del código citado, de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por mesa de entradas y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por la **Dra. Silvia María López**, con el patrocinio letrado del **Dr. Daniel Leffler**, **Director General de Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario n° 13** y **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Sala I**, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.